



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

ACUERDO DE CONCEJO N° 121-2020-CM-MDC-E/C

Coporaque, 28 de diciembre de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS: en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 24 de fecha 28/12/2020, bajo la convocatoria del Lic. Edilberto Compañocca Checco Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y la asistencia de los señores regidores: Tec. Wilber Hanco Surco, Sra. Isabel Cruz Machacca, Tec. Edgar Mollo Thea, Sr. Rufo Llocle Ccama y Sr. Vidal Huayhua Yauri; sobre la solicitud de apoyo con materiales sobrantes de obra a favor de Vicente Suni Ccahua Presidente de la Comunidad Campesina de Tarucuyo del distrito de Coporaque, provincia de Espinar - Cusco; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley antes indicada establece: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción."; mediante el Artículo 64° de la precitada norma respecto a la donación de bienes municipales establece: Las Municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del sector público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la Ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero; asimismo en su numeral 25) del artículo 9° señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Públicas o privadas sin fines de lucro;

Que, mediante Directiva N° 002-2019-MDC Directiva de normas y procedimientos para la administración de Almacén Central, la misma establece en los sub numerales 7.4.5.1 Disposición final de Bienes – Donación, y 7.7.4 De la donación de saldos de materiales de obras concluidas, respecto a los procedimientos y requisitos de cumplimiento para la donación de materiales de construcción remanentes;

Que, mediante Solicitud con registro de Mesa de Partes N° 2008 de fecha 02/10/2020 el Sr. Vicente Suni Ccahua Presidente de la comunidad campesina de Tarucuyo (en adelante el administrado), con DNI N° 24885587 con domicilio en la comunidad campesina de Tarucuyo, distrito de Coporaque, provincia de Espinar, solicita el apoyo con materiales de construcción consistentes en: tubos de agua de 3", para realizar transporte de agua de riego en el sector Wasi Pata en la comunidad de Tarucuyo, asimismo adjunta copia de DNI, acta de asamblea extraordinaria de fecha 24/09/2020 por el que aprueban solicitar la donación de tubería de 3" de la municipalidad distrital de Coporaque, y copia del asiento de nombramiento en la partida registral 11102701 de la SUNARP de la junta directiva comunal para el periodo 2019 al 2020; según Informe N° 0217-NQH-MDC-2020-SAC/OA de fecha 01/12/2020 Néstor Qquehue Huilca Jefe de Almacén Central, visto la petición que antecede, verificado el material solicitado en almacén, manifiesta que se cuenta con los materiales solicitados conforme al detalle siguiente:

DONACIÓN DE BIENES MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN REMANENTES DE OBRA, A FAVOR DE "VICENTE SUNI CCAHUA" CON DNI N° 24885587, PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE TARUCUYO, CON DOMICILIO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE TARUCUYO DISTRITO DE COPORAQUE, PROVINCIA DE ESPINAR - CUSCO, CONSISTENTES EN MATERIALES QUE SERVIRÁN PARA REALIZAR TRANSPORTE DE AGUA DE RIEGO EN EL SECTOR WASI PATA.

N°	PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES	DESCRIPCIÓN	U. Medida	Cantidad	Precio Unit. (S/.)	Precio total (S/.)
1	Inventario inicial	Tubería PVC SAP DE 1" C/ROSCA	Unid.	20	20.00	400.00
2	Inventario inicial	Tubería PVC SAP DE 2" C/ANILLO	Unid.	10	48.00	480.00
3	Inventario inicial	Tubería PVC SAL 2"	Unid.	40	9.00	360.00
4	Inventario inicial	Tubería PVC SAP DE 3" C/ANILLO	Unid.	10	52.00	520.00
TOTAL						1,760.00

Que, según Informe N° 02236-2020-MDC/GIDURYC/OSCH de fecha 10/12/2020 el Ing. Ovidio Sencia Choquenaira Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano - Rural y Catastro, quien consignando los antecedentes, revisando la Directiva N° 002-2019-MDC Directiva que establece normas y procedimientos para la administración de Almacén Central de la entidad, el numeral 7.7.4 De donación de saldos de materiales de obras concluidas, manifiesta que, visto los actuados y teniendo disponibilidad de materiales según informe del Jefe de Almacén Central de la municipalidad, su gerencia opina favorablemente para que se atienda dicha solicitud a favor del administrado Vicente Suni Ccahua conforme a lo solicitado y la disponibilidad otorgada por el Jefe (e) de Almacén Central;

Que, con Informe N° 424-2020-MDC-E/GAF de fecha 17/12/2020 el CPC. Jesús Quispe Condori Gerente de Administración y Finanzas, quien, respecto a la petición, indica que estando a los informes que anteceden que dan la disponibilidad de materiales de los proyectos ejecutados por la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Rural – Urbano y Catastro, de acuerdo a la normativa y directiva interna de la Municipalidad, emite opinión favorable para la donación de materiales a favor del administrado; mediante Opinión Legal N° 396-2020-OAJ-MDC-OLCHM de fecha 18/12/2020 el Abg. Oscar L. Chacón Mercado Jefe la Oficina de Asesoría Jurídica, quien consignando el objeto de la consulta, visto el proveído N° 5387-GM de 17/12/2020 de Gerencia Municipal por el que solicitan a su Despacho emita opinión legal, la base legal, los antecedentes, efectuado el análisis legal en los considerandos de su opinión, finalmente opina procede aprobar la donación de materiales a favor del administrado solicitante Vicente Suni Ccahua con DNI N° 24885587 en su condición de Presidente de la Comunidad Campesina de Tarucuyo, siendo los materiales siguientes: 20 tuberías PVC SAP de 1" C/ROSCA, 10 tuberías PVC SAP de 2" C/ANILLO, 40 tuberías PVC SAL 2" y 10 tuberías PVC SAP de 3" C/ANILLO por valor total de S/. 1,760.00; y recomienda elevar el presente expediente a la sesión de Concejo Municipal para su determinación; mediante proveído N° 5561 de fecha 21/12/2020 el Gerente Municipal dispone a la Oficina de Secretaría General se remita el presente expediente administrativo a la Sesión de Concejo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

Que, mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 24 de fecha 28/12/2020 se pone a consideración del Pleno de Concejo el tema de agenda de donación de materiales sobrantes de obra a favor del administrado Vicente Suni Ccahua presidente de la comunidad campesina de Tarucuyo (en adelante la administrado), con DNI N° 24885587 con domicilio en la comunidad campesina de Tarucuyo, siendo los materiales siguientes: 20 tuberías PVC SAP de 1" C/ROSCA, 10 tuberías PVC SAP de 2" C/ANILLO, 40 tuberías PVC SAP 2" y 10 tuberías PVC SAP de 3" C/ANILLO por valor total de S/. 1,760.00, la misma que el Presidente previamente solicita al Gerente de Administración y Finanzas sustentante; quien a su turno sustenta, luego el Presidente pone a consideración del pleno, quienes después de un amplio y debate, finalmente esta instancia toma el acuerdo correspondiente;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNANIME del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la DONACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN REMANENTES DE OBRA de la Municipalidad Distrital de Coporaque, a favor del administrado Vicente Suni Ccahua Presidente de la comunidad campesina de Tarucuyo, con DNI N° 24885587 con domicilio en la comunidad campesina de Tarucuyo, distrito de Coporaque, provincia de Espinar - Cusco, materiales que servirán para realizar transporte de agua de riego en el sector Wasi Pata en la comunidad de Tarucuyo; bienes que se otorgan conforme al detalle siguiente:

DONACIÓN DE BIENES MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN REMANENTES DE OBRA, A FAVOR DE "VICENTE SUNI CCAHUA" CON DNI N° 24885587, PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE TARUCUYO, CON DOMICILIO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE TARUCUYO DISTRITO DE COPORAQUE, PROVINCIA DE ESPINAR - CUSCO, CONSISTENTES EN MATERIALES QUE SERVIRÁN PARA REALIZAR TRANSPORTE DE AGUA DE RIEGO EN EL SECTOR WASI PATA.

N°	PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES	DESCRIPCIÓN	U. Medida	Cantidad	Precio Unit. (S/.)	Precio total (S/.)
1	Inventario inicial	Tubería PVC SAP DE 1" C/ROSCA	Unid.	20	20.00	400.00
2	Inventario inicial	Tubería PVC SAP DE 2" C/ANILLO	Unid.	10	48.00	480.00
3	Inventario inicial	Tubería PVC SAP 2"	Unid.	40	9.00	360.00
4	Inventario inicial	Tubería PVC SAP DE 3" C/ANILLO	Unid.	10	52.00	520.00
TOTAL						1,760.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Unidad de Almacén Central efectuar las acciones administrativas que fueren necesarias para proceder con el acto de donación de los materiales descritos en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Almacén Central, a la administrada, para su conocimiento, cumplimiento, y a la OTI disponer efectúe publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

- C.c.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- GAF
- Almacén Central
- Administrado
- Of. Asesoría Jurídica
- OTI
- Archivo
- ECCh/nh



MUNICIPALIDAD DISTRITAL COPORAQUE
SECRETARIO GENERAL
Adm. Mg. Lúcio Américo Huamánquispe
I.C.A.C. 3589
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
ESPINAR - CUSCO
ALCALDÍA
Lic. Edilberto Compañocco Checco
DNI: 3872080
ALCALDE